



COMUNA DE SAUCE VIEJO

ORDENANZA N° 3744/19

SAUCE VIEJO, Noviembre 12 de 2.019.-

VISTO:

Que mediante Ordenanza Comunal N° 3725/19 de fecha 02 de Octubre de 2.019, se llamó a Licitación Pública N° 327 – Expte. N° 327 para la adquisición de dos (02) vehículos tipo pick-up, diesel, 0 Km, sin Uso, para los cuáles destinaria fondos correspondientes al saldo de los recursos asignados a ésta Comuna en el marco del Fondo de Obras Menores año 2.018; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Sauce Viejo, con fecha 05 de Noviembre de 2.019 procedió a la apertura de la oferta presentada para la provisión de los bienes referidos.-

Que realizado el acto de apertura de la mencionada Licitación Pública, en día y hora estipulada, según pliego de bases y condiciones y dejando constancia que sólo se ha adquirido un (1) sólo pliego, por la firma “Escobar Automotores SA” – CUIT N° 30-71106132-7, con domicilio en Avda. Freyre 2257 de la ciudad de Santa Fe – Pcia. de Santa Fe, quién presenta una oferta total por todo el lote de unidades licitado por la suma de Pesos: Dos millones setescientos treinta y tres mil setescientos ochenta y seis.- (\$ 2.733.786.-).-

Que reunidos los miembros de la Comisión Comunal con el responsable del Área de Compras y con asesores comunales, llevan a cabo una evaluación exhaustiva de la oferta recibida, por lo cuál se resuelve solicitarle informalmente a la firma “Escobar Automotores SA” una mejora significativa sobre la oferta recibida. Ante dicho pedido la empresa oferente accede sólo a brindar como tal, a financiar el saldo que correspondería hacer frente al ente comunal por encima de lo correspondiente al saldo del Fondo de Obras Menores Año 2.018, cifra que asciende a la suma de Pesos: Ochocientos veinticuatro mil ochocientos noventa con sesenta y nueve centavos.- (\$ 824.890,69.-) en sólo dos (02) pagos mensuales a través de cheques de pago diferido. Concluyendo considerar inconveniente la misma por dos cuestiones fundamentales a) la imposibilidad de poder resultar adjudicada dado su precio elevado y que se encuentra muy distante del presupuesto oficial establecido en el respectivo pliego; y b) por la presentación de una infima financiación que no satisface en lo más mínimo los intereses comunales, por ambas cuestiones se ha propuesto llevar a cabo el rechazo de la totalidad de la oferta recibida.-

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL de SAUCE VIEJO
SANCIONA la SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1°) Rechazar la oferta recibida por la firma “Escobar Automotores SA” – CUIT N° 30-71106132-7, con domicilio en Avda. Freyre 2257 de la ciudad de Santa Fe – Pcia. de Santa Fe, quién presenta una oferta total por todo el lote de unidades licitado por la suma de Pesos: Dos millones setescientos treinta y tres mil setescientos ochenta y seis.- (\$ 2.733.786.-).-////

Rivadavia 1164 – **Teléfono** (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

////////// Ordenanza Comunal N° 3744/19

, en el marco de la Licitación Pública N° 327 – Expte. N° 327 por considerar inconveniente la misma para los intereses comunales dado que ambas ofertas realizadas dentro de la citada licitación presentan precios excesivamente elevados en relación al presupuesto oficial determinado para dicha contratación, sin perjuicio de considerar el escenario de alta inflación presente en nuestra economía nacional.-

Artículo 2°) Resolviéndose poner a disposición del oferente la Garantía de Mantenimiento de Oferta – Póliza de Caucción N° 197749 de Sancor Seguros - presentada oportunamente.-

Artículo 3°) Notifíquese a la firma “Escobar Automotores SA” , dése a conocer, pase copia al Dpto. Contable, regístrese y archívese.-

JOSE LUIS ARANDA
Intendente
Comuna de Sauce Viejo



PEDRO DAHIAN ULLAMORE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

JEREMÍAS NESTOR F. RÍOS
Vocal 1
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
tesorera
Comuna de Sauce Viejo

Dr CP JORGE A. BESSONART
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA DE SAUCE VIEJO